



CONSEJERÍA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y EMERGENCIAS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN
05.0.4
EVP

Ref. expte.XP0381/2023/M Lote- 1

En la fecha electrónica, a pie de página

SE REUNEN

De una parte, **D^a GUACIMARA MEDINA PÉREZ** en calidad de Consejera de Gobierno de Cultura, actuando en el ejercicio de las competencias que, en materia de contrataciones y concesiones, le confiere al Consejo de Gobierno Insular el artículo 25.3.e. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, delegadas por Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, y asistida de **D^a. ALICIA MARIA BOLAÑOS NARANJO**, actuando, en virtud del Decreto nº 30, de 28 de junio de 2023, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, **D. ANTONIO DANIEL MONTESDEOCA GARCÍA**, mayor de edad y provisto del **DNI 42842287A**, quien actúa en nombre y representación propio.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de **suministros**; cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A) Que los días **25 de agosto y 21 de septiembre de 2023**, la Consejería delegada de la Corporación Insular dispone, respectivamente, el inicio y la aprobación del expediente de contratación de suministro denominado **“M-ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA EL**

Las Palmas de Gran Canaria
C/ Bravo Murillo nº 23, entreplanta (entrada
por la C/ Pérez Galdós) CP 35002
Tif. 928219230
E-mail: contratacion@grancanaria.com



FONDO ARTÍSTICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA-COMPUESTO POR VARIOS LOTES”, con un tipo de licitación de 185.000€, exentos de IGIC, de acuerdo con el art. 45.I.A.a) del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, mediante **procedimiento negociado sin publicidad por razón de exclusividad**, con un criterio de adjudicación, tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B) Que con fecha **14 de septiembre de 2023**, la Intervención Insular emite informe favorable de fiscalización del expediente de contratación y del gasto presupuestario con cargo a la aplicación **07540/333/629020023**. Asimismo, consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la referida aplicación presupuestaria, documento nº 12023000052556 (A).

C) Que, negociados los aspectos de negociación que figuran en el expediente de contratación con la única empresa que puede ofrecer los servicios demandados en los términos señalados en los artículos 169 y 170 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos de Sector Público, con fecha **09 de noviembre de 2023** se emite Informe técnico con propuesta de adjudicación del **“Lote 1: Retrato de San Simón de Rojas, Pedro el Mudo”** a la referido licitador **ANTONIO DANIEL MONTESDEOCA GARCÍA, con DNI:42842287A**, por un **importe neto de 35.000,00€ y exento de IGIC**.

D) Que, presentada por la empresa toda la documentación pertinente, con **fecha 15 de noviembre de 2023** la Consejería delegada de la Corporación Insular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, resuelve la **adjudicación** del contrato de referencia a favor de la empresa **D. ANTONIO DANIEL MONTESDEOCA GARCÍA**, por un importe neto de **35.000,00€**, exento de IGIC de acuerdo con el art. 45.I.A.a) del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por ser la única oferta adecuada al contrato existente en el mercado.

E) Que, de conformidad con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, han transcurrido los **quince (15) días hábiles** desde la notificación de la anterior Resolución de Adjudicación, sin que se haya interpuesto contra la misma Recurso Especial en materia de contratación, por lo que procede la formalización del presente contrato.

Con estos antecedentes los reunidos conviene otorgar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- El Cabildo de Gran Canaria, en la representación al principio indicada, contrata con **ANTONIO DANIEL MONTESDEOCA GARCÍA** que, por medio de la representación al principio acreditada, acepta la ejecución del contrato indicado en el antecedente expositivo **A)**, con sujeción a las condiciones del mismo, a las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvieron de base al procedimiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, que obran en el expediente de su razón, que son conocidas por ambas partes y que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos, formando parte del presente contrato; cada documento relacionado tendrá preferencia sobre los restantes por el mismo orden de su numeración.

SEGUNDA.- El precio de la presente contrata asciende a la cantidad neta de **35.000,00€** exento de IGIC de acuerdo con el art. 45.I.A.a) del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de conformidad con lo ofertado en su propuesta, y con cumplimiento íntegro de los demás compromisos en ella contenidos.

TERCERA.- El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES** contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato. Este contrato **no podrá ser objeto de prórroga de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

CUARTA.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones, las condiciones de pago y las causas de resolución del contrato son las señaladas en los Pliegos por los que se rige la presente contratación.

QUINTA.- El contratista se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como con las disposiciones existentes en materia de Previsión y Seguridad Social y, manifiesta hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

SEXTA.- Para lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en todo lo que no la contradiga, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa vigente en la materia.



SÉPTIMA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

OCTAVA.- Las partes contratantes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

LA CONSEJERA

EL CONTRATISTA

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El /La Jefe/a de Servicio
(Decreto núm. 30 de 28-06-2023)**